



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA

“Camaná, Ciudad Hermosa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2015-MPC-C

Camaná, seis de Enero del año dos mil quince

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006 se establece la modificación del artículo 5° numeral 5.2 de la Ley N° 28212, que señala que los consejeros regionales y regidores municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30 %) de la remuneración mensual del gobierno regional o del alcalde correspondiente.

2.- Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9°, numeral 28 que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores; así mismo en el artículo 13° se establece que el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 038-2006; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28212; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° y artículo 9° numeral 28 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal;

ACORDO:

Artículo Primero.- Fijar en la suma de S/. 633.75 (seiscientos treinta y tres con 75/100 nuevos soles), el monto que por concepto de dieta percibirán los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Camaná, por su asistencia efectiva a cada sesión de concejo para el periodo 2015 – 2018, otorgándose un máximo de dos (02) dietas mensuales que se pagarán por cada asistencia efectiva a las sesiones sean estas ordinarias, extraordinarias y/o solemnes.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Sr. Waldor Jerena Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
ALCALDE